

A C T A N° 1 3 2 0: En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria, Pro Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, representantes de los medios radiales, Sr. Fernando Pacheco; televisivo, Sra Mónica Ravazzani y Cristian Dacci; la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, Sra. Susana Loyola de Bosco, la Sra. Secretaria de Educación, Sra. Delfi Rambaudi; el Presidente del S.A.M.Co. Sunchales, Sr. Hugo Acuña; Directivos y Docentes del Jardín N° 274 "María Montessori"; Directivos, Docentes y Alumnos de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino"; Directivos, Docentes y Equipo Interdisciplinario de la Escuela N° 445 "Carlos Steigleder" y del S.A.M.Co. Sunchales, el Ingeniero Jorge Actis; la Encargada de Prensa del Concejo, Sra. Micaela Bergesio y público.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, invitando al Sr. Daniel Ponce, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- A continuación toma la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Apelando al Art. 62°) de nuestro Reglamento Interno, que dice: que los asuntos se discutirán en el orden que se hubiesen repartido, salvo resolución del Concejo en contrario, previa sanción en orden, al efecto. Así que, la propuesta Sra. y Sres. Concejales, es dar tratamiento, en primera instancia, al punto 7-b) del Orden del Día".- Aprobado.- Seguidamente, se da lectura al punto 7-b).- **7-b) Proyecto de Resolución: presentado por el Concejo Municipal en pleno: VISTO:** La Resolución N° 571/2014, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma, en su visto, expresa la necesidad de reconocer y distinguir las acciones e iniciativas, que se lleven adelante en la ciudad y que aborden la temática de la educación, con una mirada de género inclusiva; Que dicha Resolución establece, en su Art. 2°), que la mencionada distinción, será otorgada anualmente en el marco de actos, homenajes y actividades, que se celebren en conmemoración del "Día Internacional de la Niña", el que tiene lugar todos los 11 de Octubre de cada año, según la Resolución N° 66/170, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, para reconocer los derechos de las niñas y los desafíos excepcionales, que afrontan las niñas de todo el mundo; Que Malala Yousafzai, nacida en Swat, Jaiber Pastunjuá, Paquistán, es conocida por su activismo en favor de los derechos civiles, especialmente de los derechos de las mujeres en el valle del río Swat; lugar donde el régimen talibán, ha prohibido la concurrencia de las niñas a la escuela; Que tan sólo, a la edad de trece años, Malala logró escribir sobre su vida, bajo el régimen del Tehrik e Taliban Pakistan (TTP), para la BBC, bajo su seudónimo Gul Makai y contar al mundo el intento, por parte del TTP, de recuperar el control del valle, obligando a abandonar a los moradores, las zonas rurales, cerrar escuelas privadas y prohibir la educación de las niñas, entre el 2003 y 2009, entre otras cuestiones. Desde entonces, continúa su lucha en la causa de la defensa de los derechos de las niñas; Para hacer efectiva esta distinción, el Concejo Municipal de Sunchales, invitó a todos los establecimientos educativos de nuestro distrito, a presentar proyectos ejecutados, en relación a la temática abordada; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1°)** El Concejo Municipal de Sunchales reconoce, con la distinción "MALALA" a las siguientes iniciativas: **.0** "Me quiero, me cuido, me protejo", presentado por el "Jardín de Infantes Nucleado N° 274 "María Montessori", elaborado a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual ESI, donde contempla la equidad, entre mujeres y varones.- **.1** "Estar Vacunados es una

Herramienta de Prevención", trabajo efectuado por alumnos de 7mo. Grado, junto a docentes y equipo directivo de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino". La investigación fue realizada en torno a la vacuna contra el virus del papiloma humano, y presentada en la feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2015.- **.2** Acciones desarrolladas por el "Equipo interdisciplinario, en el abordaje de la salud sexual integral", cuyos referentes son: **.0** Cipolatti, Vanesa - Médica Pediatra; **.1** Battistutti, Mariana - Trabajadora Social; **.2** Barba, Betina - Psicóloga. **.3** Lusso, Romina - Prof. en Cs. Naturales- **.4** Morero, Mabel - Profesora de Geografía.- **Art. 2°)** Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente, a cada una de las instituciones participantes, de la convocatoria realizada.- **Art. 3°)** Adjúntanse a la presente, los fundamentos, que avalan dicha distinción.- **Art. 4°)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 13 de Octubre de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, por Resolución N° 571/2014, este Concejo Municipal instituyó el reconocimiento "Malala", con el objetivo de distinguir acciones e iniciativas, que aborden la temática de la educación, con una mirada de género inclusiva, distinción que será otorgada, cada 11 de octubre. La Asamblea General de las Naciones Unidas, ha establecido el 11 de octubre, como el "Día Internacional de la Niña", con el fin de promover y proteger el goce pleno y efectivo de sus derechos. Malala Yousafzai nació en Pakistán, hoy es una joven adolescente, conocida por su activismo en favor a los derechos civiles, especialmente, de los derechos de las mujeres en el Valle del Río Swat, donde el régimen Talibán, ha prohibido la concurrencia de las niñas a las escuelas. A los trece años, Malala logró escribir sobre su vida, bajo un seudónimo y pudo contarle al mundo, el intento, por parte del grupo talibán, de recuperar el control del Valle, obligando a los moradores a abandonar las zonas rurales, cerrar las escuelas y prohibir la educación de las niñas. En octubre de 2012, Malala fue víctima de un atentado, cuando abordaba un autobús escolar y debió ser intervenida quirúrgicamente, por los disparos recibidos. En julio del año 2013, cuando cumplió dieciséis años, brindó un discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, para pedir que todos los niños y niñas del mundo reciban educación, más allá de las dificultades económicas y los muros religiosos. En ese discurso, Malala expresó: "Libramos una lucha gloriosa contra el analfabetismo, la pobreza y el terrorismo. Tomaremos nuestros libros y lápices, porque son armas más poderosas. Un niño, un maestro, un libro y un lápiz, pueden cambiar el mundo". El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, subrayó, que el ejemplo de Malala, insta a los líderes mundiales a mantener sus promesas de invertir en los jóvenes y hacer de la educación, un tema prioritario. Como activista en temas de educación, Malala ha remarcado la necesidad de emplearla, como una estrategia para la paz y hoy, se ha convertido en un Símbolo Mundial de la Lucha, por el Derecho de las Niñas a la Educación. El 10 de octubre del año pasado, recibió el premio Nobel de la paz, junto a Kailash Satyarthi, por su lucha contra la opresión de niños y jóvenes y por el derecho de niños y niñas a la educación. Durante los primeros años de nuestra vida aprendemos ciertos patrones de percepción e interpretación, específicos de nuestra cultura y género, que nos ayudan a estructurar la realidad. Este proceso de socialización sirve, para la formación de la identidad en el marco social, lo cual también significa, que cada una de las personas, que conforman nuestra sociedad, aprenden e interiorizan el rol de género, que les fue asignado. Este rol de género, está unido a determinadas expectativas, las cuales establecen un comportamiento particular. El género implica, frecuentemente, determinada capacidad de acceso a recursos y poder. Tanto el acceso, como las posibilidades y los derechos, se encuentran distribuidos de forma desigual. El sector educativo y la escuela, como lugar de estudio, tienen mucha influencia sobre el aprendizaje y brindan la

posibilidad de cuestionar el rol de género asignado. Por lo tanto, mediante la aplicación del enfoque de género, podrán hacerse visibles las relaciones existentes, a fin de contribuir a superar las desigualdades y el sector educativo puede aportar, de manera determinante, al cuestionamiento de los modelos de pensamiento y a los roles estereotipados y discriminadores, a romper con los patrones tradicionales y a superar los prejuicios. Por eso, estamos convencidos que, desde este Concejo Municipal, debemos impulsar este tipo de reconocimiento a acciones e iniciativas, que se desarrollen en nuestra ciudad y que aborden la temática de la educación, con una mirada de género inclusiva, como vía para transformar y cambiar el mundo y mejorar la equidad entre varones y mujeres, entre niños y niñas. Para la selección de esta distinción se ha conformado una comisión compuesta por integrantes del Concejo Municipal así como también, por integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, nos acompañan y están presentes aquí y lo agradecemos, la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia Susana Bosco, y la Directora de Educación, Delfi Rambaudi, a quienes hemos convocado también, para esta distinción. Es por eso que, el Concejo Municipal, reconoce con la distinción "MALALA", a las tres iniciativas: Al Proyecto "Me quiero, me cuido, me protejo" presentado por el Jardín de Infantes N° 274 "María Montessori", elaborado a partir de la sanción de la Ley Nacional de Educación Sexual. El mismo entiende, a la educación sexual, como un derecho de niños y niñas, ofreciendo juegos sin roles predeterminados, para evitar estereotipos y utilizando también, lenguaje no sexista. Se realizan intervenciones áulicas que no discriminan género, por ejemplo, en el juego dramático se pone énfasis en la asunción de roles diversos, sin distinción de géneros, se practica el respeto por las emociones positivas y negativas, tratando de revertir estas últimas, de manera reflexiva y consensuada, también se trabaja sobre la aceptación del otro como persona, se impiden juegos violentos o bruscos incentivando juegos participativos mixtos y cooperativos. En cuanto a lo comunitario, se trata la diversidad familiar, particularmente las familias igualitarias. La otra distinción es, para el Proyecto: "Estar Vacunados es una Herramienta de Prevención", trabajo efectuado por alumnos y alumnas de séptimo grado, junto a docentes y equipo directivo de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino". La investigación fue realizada en torno a la vacuna contra el virus del papiloma humano, presentada en la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2015. La tarea comenzó, a partir del eje temático "la salud de la comunidad en la escuela: escuela solidaria y saludable", tomando a la vacunación, como objeto de análisis, estudio y reflexión. A partir de allí, se plantea la problemática "por qué es importante la vacuna contra el virus del papiloma humano, para la prevención de la salud de la comunidad educativa de la escuela", y se diseñó una investigación que promovió el aprendizaje activo y significativo. Se planificó una encuesta a todas las familias de la comunidad educativa y luego de analizar e interpretar la información, investigar en diversas fuentes y de las charlas con la Coordinadora de Salud, el Director del Hospital y una Médica Pediatra, se elaboraron conclusiones y se reflexionó sobre lo realizado. Así, surgió una campaña gráfica, a través de propagandas sobre la inmunización con la vacuna contra el VPH, a todas las niñas de once años de la escuela y de la localidad, en particular, porque se concluyó que era una infección poco conocida, entre los miembros de la comunidad educativa. Abordar este tipo de problemática, colabora con el desarrollo de una conciencia solidaria en relación a la protección individual y comunitaria, y permite reflexionar sobre los temas que hacen a la vida en sociedad. La tercera iniciativa, que reconoce este Concejo Municipal, son las acciones desarrolladas por el "Equipo interdisciplinario, en el abordaje de la salud sexual integral", cuyos referentes son: Vanesa Cipolatti - Médica Pediatra, Mariana Battistutti - Trabajadora Social, Betina Barba - Psicóloga,

Romina Lusso - Profesora en Ciencias Naturales y Mabel Morero - Profesora de Geografía. Este equipo, interviene en la Escuela Carlos Steigleder, así como también, en el Hospital "Almícar Gorosito". La propuesta surge de la necesidad de crear espacios de reflexión y de aprendizaje, adoptando modalidades participativas y garantizando la igualdad de oportunidades y derechos, entre los géneros. No se reduce solamente al ámbito de la educación formal, ni queda circunscripta a brindar información. Sus objetivos son: -Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad libre, segura y responsable. -Facilitar la búsqueda de estrategias adecuadas a cada contexto, para resolver las problemáticas y desafíos, que la sexualidad presenta en la actualidad, para tratar de disminuir las infecciones de transmisión sexual y los embarazos adolescentes. -Acompañar u orientar a adolescentes en las problemáticas inherentes a su desarrollo psicoafectivo, sexual y social, en el marco de relaciones democráticas y en el ejercicio de los derechos humanos. Algunas de sus líneas de acción, son: la Consejería individual, grupal - comunitaria, como espacio de diálogo, participación, confianza y seguridad, donde se ofrece información adecuada para cada edad y orientando al acceso a recursos con los que cuenta la comunidad, Taller de acompañamiento a adolescentes embarazadas y de crianza; Formación de líderes, emponderando a alumnos de cuarto y quinto año de la Escuela Carlos Steigleder, para realizar la promoción sobre Salud sexual y Reproductiva. Así, el Concejo Municipal reconoce y felicita a quienes llevan adelante estas iniciativas, a las personas responsables de las Instituciones educativas que han acompañado estos Proyectos, pero el trabajo y compromiso que han demostrado en el fortalecimiento de la ciudadanía de niñas y jóvenes, en pos de la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. Sin otra cuestión que agregar, voy a solicitar la aprobación sobre tablas, de este Proyecto de Resolución, presentado por el Concejo Municipal en pleno. Gracias".- Toma la palabra, el titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejala Ghione. Seguidamente Vamos a incorporar y dar lectura, por Secretaría, a una nota enviada por el Director del Hospital "Dr. Almícar Gorosito", Dr. Ernesto Bosco, expresando lo siguiente: Sra. y Sres. Concejales: Motiva la presente adherirme a la decisión tomada en reconocer a tres equipos de nuestra ciudad, por sus actividades relacionadas con aspectos de Salud Sexual y Educación. El tratamiento de Salud Sexual tomado por niñas y niños, docentes y Equipo de Salud abre una puerta de esperanza hacia la formación de nuestros jóvenes, de su fortalecimiento como personas y la adquisición de hábitos y conductas que hagan retroceder la alta incidencia de embarazos adolescentes, enfermedades de transmisión sexual y cáncer de cuello uterino. El aliento que esta distinción ejerce sobre los equipos, seguramente templará el espíritu de todos, para dar continuidad a la tarea hasta aquí realizada. COMO LA GOTA QUE HORADA LA PIEDRA, debe ser el trabajo en estos temas: sólo la educación sexual, desde el inicio mismo de la escolaridad hasta el último día de asistencia en un establecimiento educativo, el mantenimiento de estos temas en toda la currícula y el apoyo del equipo de salud en todo el proceso, lograrán el efecto deseado. Felicitaciones a todos por el trabajo y a continuarlo por siempre.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muchas gracias, Sra. Secretaria. A continuación, voy a poner a consideración dos mociones, una tiene que ver con la aprobación sobre tablas del Proyecto de Declaración, recientemente fundamentado y la segunda, es el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- El Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bueno, finalizado este sencillo reconocimiento, continuamos con el desarrollo de la sesión".- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente

Orden del Día: 1º) **Aprobación Actas N° 1318 y 1319:** Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad.- 2º) **Informe de Presidencia:** Toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "La última sesión ordinaria, se realizó el día miércoles 30 de setiembre ppdo., a las 18:00 horas. El jueves 1º de octubre, a las 20:00 horas en el CET de ATILRA, se realizó la charla a cargo del Historiador Felipe Pigna, sobre los 70 años del 17 de Octubre, y estuvo presente, el Concejal Oscar Girard. El día viernes 2 de octubre, se realizó la Jornada que este Concejo ha declarado de Interés, sobre el abordaje Discapacidad Visual hacia una Inclusión Plena, que se realizó también, en el mismo lugar, en el CET de ATILRA, a las 17:00 horas y estuvo presente, la Concejala Cecilia Ghione. El día lunes, 05 de octubre trabajamos Concejo en pleno, a partir de las 16:30 horas, a las 19:30 horas, de ese día, el Concejal Toselli participó y nos representó en el Acto del 5to. Aniversario del Parque Temático de Educación Vial. El martes 06 de octubre trabajamos en Comisión, a partir de las 17:00 horas y se convocó de urgencia, a las 19:00 hs., al Consejo Ejecutivo de Seguridad, donde estuvieron los Concejales Toselli y Girard, representándonos. El día miércoles, 07 del cte., a partir de las 16:30 horas, trabajamos en Comisión, y a las 18:00 hs., recibimos a la Sra. Susana Loyola, por un Proyecto de Ordenanza, que ingresó hoy, que tiene que ver con compensación de Partidas Presupuestarias, específicamente del Área que le compete, que es la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. A las 20:00 horas, se realizó la reunión formal de la CAMSUA, para dar cumplimiento a la Ordenanza sobre Fitosanitarios, en representación del Concejo Municipal, estuvo presente, el Sr. Osvaldo Somaglia. El jueves, 08 de Octubre, trabajamos en Comisión, a partir de las 16:30 horas. El día Viernes 09, a las 19:30 horas, se realizó el Acto Inaugural de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, donde se entregó la Declaración y Diploma, que declara de Interés, por este Concejo Municipal, a cargo de los Concejales Ghione y Toselli. Pasando al martes 13, en el día de ayer, nos reunimos, en primera instancia, a las 16:30 horas, los Concejales con representantes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, para la definición de la distinción, que se acaba de realizar, hace instantes. Luego, el mismo día martes, a las 17:30 horas, seguimos trabajando en Comisión. Hoy, miércoles, 14 de Octubre, comenzamos a las 17:30 horas, con trabajo de Comisión, con algunos temas que están en cartera, aquí en el Concejo Municipal y, a partir de la hora 18:00, comenzamos con esta sesión. Este, es el Informe de Presidencia, no sé si algún Concejal quiere hacer algún agregado, o he omitido algo".- Pide la palabra, el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "Es con respecto al tema del Consejo Ejecutivo de Seguridad, un poco, para que no quedemos descolgados de situaciones que se vienen dando en la ciudad y que, más allá, que es algo, que lo hemos charlado en diversas oportunidades, queramos o no queramos, de acuerdo a nuestra función, nos termina salpicando. Esta cuestión tiene que ver, un poco, siempre se dice, que no hay que tratar de atemorizar a la ciudad, pero sí, de alguna manera, hay que saber en qué momento y en qué situación, se está viviendo. Además, le voy a proponer al Concejal Toselli, que vamos juntos en esa Comisión, que podemos convocar al Consejo Ejecutivo otra vez, con dos miembros se puede hacer, como para salir con un discurso único, elaborado entre la policía, porque en definitiva en esto, a mí me pasa, no sé si a Ud. Concejal le pasa lo mismo, salimos de alguna manera, muchas veces, con versiones que no tienen nada que ver con la primitiva, inclusive con algunas palabras propias de funcionarios del Área pertinente. Entonces, cuando vos salís y te dicen que no se puede hacer nada, ni es un problema del Juzgado, es un problema del Fiscal, y aparecen cuatro o cinco agentes de seguridad especial y, en definitiva, llevan a cabo en la ciudad un operativo determinado, con resultados, por supuesto, esto es el famoso tema de la buena pipa. Es decir, tanto agujeros tiene la cámara de fútbol, que ya es imposible

arreglarla, pero en definitiva creo, que lo que tenemos que hacer en una cosa tan cara, como es hoy para la comunidad, en el tema de seguridad, tener un mensaje único y real, no irnos por la ramas, en decir aquellas cosas, que no dependen de nosotros, pero tampoco quedarnos escondidos, detrás de la pared, me parece que no sirve, no hay que vender nada. Simplemente, lo que hay que tratar de hacer, es llegar con una palabra a la comunidad acompañando este momento, y fundamentalmente, para saber, a través de la propia Institución Policial cuál va a ser, ya pasó el Torneo de Unión que, de alguna manera, estaba emparentado con esta cuestión de seguridad, pero cómo sigue la seguridad en Sunchales, a partir de mañana, porque de hoy no me animo a decirlo, pero creo que es necesario que nos juntemos aquellos, sin salir hacer declaraciones extraordinarias, simplemente de puertas para adentro y ver, si nos podemos poner de acuerdo con un correlato y con una información, que sea única y concreta, para la comunidad. A mí, personalmente, lo único que me interesa, creo que, como a todos, es la comunidad, que la comunidad viva, un poco, más tranquila. No a los sobresaltos, como está viviendo, independientemente que volvemos después, siempre a lo mismo, vivimos en una situación coyuntural que vive el país, que no hay población que esté ajena a esta situación. Ahora vean, yo soy Concejal por Sunchales, la policía trabaja en Sunchales, el Intendente es de Sunchales, redoblemos los esfuerzos que tenemos que hacer, por lo menos, para poner nuestra postura, de ahí en más, veremos qué es lo que pasa. Gracias, Sr. Presidente".- Pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Primero decir, fundamentalmente, que coincido con el Concejal Girard, y que, en cuanto a la propuesta de convocar al Consejo Ejecutivo de Seguridad, quiero destacar que esto es posible, porque este Concejo Municipal, propuso una modificación a la Ordenanza del Programa Municipal de Seguridad, porque no se realizaban las reuniones del Consejo Ejecutivo, ni del Consultivo de Seguridad, y a raíz de ello, también es cierto, que no tenemos un Plan Municipal de Seguridad y, por esa razón, estamos actuando como bomberos, detrás de los problemas. No obstante, asumiendo esta realidad, es que me parece importante, lo que decía el Concejal Girard, en el sentido de, al menos, entre los principales actores relacionados con la problemática de la seguridad, unificar un mensaje, la información que llegue a esa mesa y después, el mensaje, comunicarlo como corresponde, a la comunidad, por la trascendencia que tiene el tema que se aborda. Así que luego, definiremos en Comisión, los detalles sobre esa convocatoria, que una vez más, hará el Concejo Municipal. Además, si me permite, Sr. Presidente, aprovecho la ocasión para hacer una moción, que es incorporar, a partir del Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno, un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, referido a dos Proyectos de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, relacionados con el Plan Integral de Pavimentación".- Toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejal, así que a consideración, la moción del Concejal Toselli, de dar ingreso como punto 9º) del Orden del Día, un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, relacionado con la obra de "152 cuadras de pavimento".- Aprobado.- 3º) **Correspondencia recibida:** Por Secretaría, se procede a dar lectura.- * Del Secretario de Hacienda e Inversión Pública, Cr. Leandro Goddio, quien se dirige al Pte. del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti y demás miembros del Cuerpo Legislativo, solicitando una prórroga en la presentación, para debate parlamentario, del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Recursos y Gastos, para el ejercicio 2016 y Proyecto de Ordenanza Tributaria, para el año 2016. El retraso en la presentación de estos proyectos, se debe a que se ha acordado con el equipo de trabajo del Intendente electo, que ambos proyectos sean elaborados por ellos, ya que serán los encargados de ejecutarlos y a la fecha de la presente, aún no han terminado de confeccionarlos. Sin más, saluda atentamente.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, el Concejal **Gonzalo**

Toselli (FPCyS): "Para ratificar los términos de la nota y explicar que, como todos entenderán, la confección de ese Presupuesto depende de la información a la que estamos tratando de acceder y para lo cual, resultará de vital importancia los resultados de la Auditoría, que este Concejo encargó también. Por lo tanto, espero se entienda la situación y formalmente, el Proyecto será presentado en el mes de diciembre, inmediatamente después de asumir la gestión el nuevo gobierno, para que lo podamos tratar en conjunto, con el Cuerpo Legislativo. Gracias".- Toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, gracias Concejal Toselli".- * De propietarios de Supermercados en la ciudad, quienes se dirigen al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, con copia al Concejo Municipal, expresando gran preocupación por el inicio de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 2504/2015. La misma, a su modesto entender, lesiona sus derechos a trabajar en libertad, en virtud: Que los días domingo no emplean personal; Que la atención la realizan con su familia; que la verdulería y carnicería que se encuentran en sus locales, son concesionadas y atendidas por sus propios dueños; Que el día Domingo, para sus negocios, representa una importante recaudación; que la pérdida de las ventas del día domingo, no la recuperan en otro día (Por ej. Lunes siguiente); que no permitirles abrir los domingos es llevar, posiblemente, al cierre de sus negocios, en el corto plazo.- Atento a lo expresado, solicitan se deje sin efecto el Artículo pertinente y/o se contemple su situación en particular, dictando una excepción a la norma, que contemple lo precedentemente dicho. Asimismo quedan a disposición, para exponer en forma personal su realidad. Seguros de ser debidamente interpretados y reiterando el pedido de que hagan lugar a la excepción solicitada, saludan con atenta consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Solicito, que esa nota sea girada a Comisión, y dar una respuesta. Me voy a expresar, como Leandro Migliori, me parece que acá, no han entendido el espíritu de la Ordenanza, esta gente, me parece que acá, no es la cuestión material lo que están manifestando, creo que hay otras cosas, hay otros intereses de por medio. Esto, no es un Proyecto que podamos modificar nosotros, es una Ordenanza donde nosotros adherimos a una Ley Provincial, primer punto, donde están errados en la interpretación, que hace esta gente. No depende de nosotros, la modificación de esta Ordenanza y tampoco queremos hacer una excepción, porque estaríamos desvirtuando la norma. Nosotros adheríamos o no adheríamos a la norma, con todos los condimentos y todos los artículos que tiene. De mi parte, no estoy dispuesto hacer ninguna excepción, lo dejo de manifiesto ahora, solicito que esa nota sea girada a Comisión, para debatirlo posteriormente en reuniones y veremos, cuál es la decisión o, en este caso, la postura de cada uno de nosotros. Así que, es moción, Sr. Presidente".- Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal".- Pide la palabra, el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "Sí, la verdad comparto plenamente, y más allá, lo comparto, no como **Oscar Girard**, sino como Concejal, acá hay una Ley Provincial, tiene vigencia, hay una Ordenanza que se ha promulgado, a través de esa Ley. Creo, que han estado sentados a la mesa de la negociación, de la charla, los supermercados, exceptúo los supermercados chinos, no por nada especial, no es problema de piel, sino simplemente, me parece, porque no están adheridos, ni al Centro Comercial. Así que, no sé, por dónde viene la queja, pero creo que no hay que volver atrás en nada, hay algo resuelto. Si nos ponemos a dar explicación, a cada uno que se le ocurra dar explicación, me parece que la podemos dar en la mesa de café, pero gastar una reunión, con todo respeto, con las problemáticas que tiene Sunchales, para decir mirá hay una Ley, si la atienden los dueños o si es terciarizada, Sres. será un problema de control. ¿El control quién lo ejerce?. El Ejecutivo, quien tendrá a través del sindicato, yo lo manejaría de esa manera, a llegar a controlar aquellos, que son supermercados abiertos en los días que

hay una Ley, hay una Ordenanza que lo están impidiendo, no hablemos de prohibición, lo están impidiendo. En consecuencia, creo que no es tan difícil, lo seguimos con la famosa cuestión que, quien agarre el fierro caliente lo revolea, para el lado donde son más y, aparentemente, nos quemamos las manos, un poco cada uno. Tiene que ser el Concejo, quien tenga que decir, lo que tendría que haber dicho, con todo respeto, el Sr. Intendente, porque ya no hay alternativa, ni discusión, porque es una cuestión que tiene fuerza de ley. Nada más, gracias". Toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Oscar Girard. Así que, pongo a consideración, el pase a Comisión de la nota, recientemente leída".- Aprobado.- * De Directivos y Docentes de la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada", quienes se dirigen al Pte. Del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti, dando a conocer que, luego de la visita realizada al Recinto del Concejo Municipal, el pasado día 4 de Setiembre, con los alumnos de 3° grado y, en el marco de la Tercera Jornada Institucional "El Juego de la Calle y la Convivencia Vial", a fin de solicitar se considere la propuesta conversada oportunamente, para cambiar la direccionalidad de calle Perú y darle sentido único de circulación. Cabe destacar que se han producido dos accidentes vehiculares, en la intersección de las calles Perú y Juan B. Justo, que impactaron en un cantero, ubicado al frente de dicha institución educativa y en el pilar de bajada de energía eléctrica. Por lo expuesto, motiva el pedido, la importancia de: - Ofrecer a los alumnos de esa comunidad educativa acciones ciudadanas, que promuevan una mejor circulación por los espacios públicos, donde el respeto a la vida pueda imponerse a una realidad, signada por el riesgo permanente. - Velar por la propia seguridad y comportamiento, de manera responsable, teniendo en cuenta a los demás usuarios. Sin más, y a la espera de una respuesta favorable, saludan cordialmente.- * De la Directora y Vicedirectora del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1213 "San Carlos", quienes se dirigen al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, con copia al Concejo Municipal, a fin de solicitar se intervenga ante quien corresponda, para brindar seguridad y protección a sus alumnos en los horarios de ingreso (13:00 hs.) y egreso (16:30 hs.), a los tres establecimientos que se encuentran en Barrio Colón (intersección calles Buenos Aires y Mitri); Barrio 9 de Julio (intersección calles Rotania y Frondizi) y Barrio Moreno (calle Rosario 107). Además, solicitan una entrevista, para que se les informe el protocolo a seguir en estos casos. Quieren dejar en claro que es inminente su preocupación, porque muchos de sus alumnos son familiares directos de estas personas, que forman parte de estas bandas. Apelando a la buena predisposición que tienen Uds. en colaborar con nuestra Comunidad Educativa, desde ya agradecen y aguardan una pronta respuesta favorable, saludando cordialmente.- * De la Sra. Susana Rizzotto y el Sr. José Galli, quienes en carácter de representantes del plantel docente del Liceo Municipal "Julio César Sartini", se dirigen al Pte. del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti y por su intermedio a todos los integrantes del Cuerpo Legislativo, a fin de solicitarles ser recibidos en el Recinto, para poder exponer problemas y dificultades que caracterizan sus relaciones laborales de dependencia, con el Municipio de nuestra ciudad, que los preocupan e intranquilizan seriamente. Desean hacer conocer informaciones, que han podido recoger en consultas con Abogados Laboristas e instituciones similares a la de nuestro Liceo, que han resuelto felizmente sus dificultades en relaciones similares y, a la vez, ponerse a disposición para ayudar en todo lo posible, aportando sus conocimientos y experiencias, para colaborar en lo que se estime necesario y conveniente. Sin otro particular y descontando una respuesta favorable a este pedido, saludan muy atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Mociono, que la nota sea girada a Comisión, como para poder acceder a lo solicitado".- Toma la palabra, el Presidente del

Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "A consideración, el pase a Comisión de la nota, recientemente leída".- Aprobado.- * De la Sociedad de Socorros Mutuos de Ataliva, invitando a los Ediles, para el día Domingo 18 de Octubre a la Hora 19:00, a la presentación del Libro 100 años de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Patria y Trabajo", a cargo de Chela Roldán de Lamberti, Cristian Alberto Cardelino y Adriana Antinori de Rasetto.- Descubrimiento de la obra de la Artista Plástica de la localidad, Selva Miretti Brunelli.- Descubrimiento de la Obra Literaria de la Escritora de la localidad, Chela Roldán de Lamberti.- proyección del Video Institucional.- Entrega de Recordatorios.- Agape de Camaradería.- **4°) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a la lectura de los mismos.- **N° 2409/2015: Art. 1°)** Declárase de Interés Municipal, el "**1er. Congreso Nacional de Innovación Pública**", para Agentes y Funcionarios Municipales, el que se realizará el día 23 de septiembre de 2015, en el Auditorio del C.E.T. de ATILRA.- **Art. 2°)** El presente, será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3°)** Remítase copia del presente a los interesados, para su conocimiento.- **Art. 4°)** Regístrase.- **N° 2410/2015: Art. 1°)** Declárase de Interés Municipal, el "**5to. Aniversario del "Parque Temático de Seguridad Vial"**", del Grupo Sancor Seguros.- **Art. 2°)** El presente, será refrendado por el Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3°)** Remítase copia del presente a los interesados, para su conocimiento.- **Art. 4°)** Regístrase.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, estos no presentan objeciones.- **5°) Resolución remitida por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría da lectura.- **N°3841/2015: Art. 1°)** Apruébanse las actuaciones de la Comisión de Pre adjudicación, designada por Resolución N° 3826/2015, para la evaluación de las Ofertas, correspondientes al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2015, para la ejecución de la obra "Construcción de un jardín maternal de 4 salas en el barrio 9 de julio de sunchales".- **Art. 2°)** Adjudicase a "Constructora del Rey S.R.L.", la Obra: "Construcción de un jardín maternal de 4 salas en el barrio 9 de julio de sunchales, por un monto ofertado en un total de (\$ 7.912.989,03).- (Pesos: siete millones novecientos doce mil novecientos ochenta y nueve, con 03/100), IVA incluido.- **Art. 3°)** Comuníquese el contenido de la presente a todas las empresas oferentes, convocando a la adjudicataria a la firma del correspondiente contrato y procédase a la devolución de las garantías de las ofertas, al resto de las firmas que han participado de esta Licitación.- **Art. 4°)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Hacienda e Inversión Pública.- **Art. 5°)** Regístrase.- Finalizada la lectura de la presente Resolución, esta no presenta objeciones.- **6°) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Por Secretaría procede a dar lectura.- **6-a) SUNCHALES, 13 de octubre de 2015. Al Presidente del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti.- Presente:** De nuestra mayor consideración: Por la presente nos dirigimos a usted a los efectos de presentar el Proyecto de Ordenanza donde solicitamos reconducción de las siguientes partidas: Partida 5044 - Ayudas Económicas Sociales.- Partida 4001- Racionamiento Alimentos. Partida 4002- Bolsones y/o Cajas de Alimentos.- Para mayor información, adjuntamos a la presente el detalle de imputación de las partidas, antes mencionadas.Sin otro particular y quedando a disposición, para cualquier consulta, propiciamos para saludarle muy cordialmente.- **VISTO:** Las Ordenanzas N° 2463/14, y; **CONSIDERANDO:** Que, por la Ordenanza N° 2463/14, se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales; Que en virtud de la revisión de las estimaciones hechas para el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2015, surge que se subestimaron algunos rubros de gastos y sobreestimado otros; Que han surgido situaciones nuevas, que ameritan, para asegurar el correcto funcionamiento de esta Municipalidad, realizar una reconducción de partidas de gastos; Por

todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°**) Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal, ejercicio 2015, en la suma de \$ 550.000,00 (pesos: Quinientos cincuenta mil, con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

1602 Asistencia y Contención Social

4002 Bolsones y/o Cajas de Alimentos \$ 120.000.-

5044 Ayudas Económicas Sociales \$ 200.000.-

1609 Jardín Materno Municipal

4001 Racionamientos, alimentos p/Personas \$ 230.000.-

Art. 2°) Disminúyase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2014 en la suma de \$ 550.000,00 (pesos: Quinientos cincuenta mil con 00/100), de acuerdo, al siguiente detalle:

1003 - Cloaca Máxima y Planta Depuradora:

4026 -Material de Cloacas \$ 150.000.-

1002 Coordinación y Gestión de Servicios Públicos Urbanos:

4025- Material de Ripio \$ 100.000.-

4024- Material de Conservación de Inmuebles \$ 300.000.-

Art. 3°) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Sunchales, 13 de octubre de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Siendo este, un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, y teniendo la obligación de tratarlo en Comisión, para analizarlo con mayor profundidad, la moción es poner a consideración, el pase a Comisión del mismo".- Aprobado.- **6-b) VISTO:** La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por SIEA INTEGRAL, de fecha 30 de septiembre de 2015, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma, la empresa SIEA INTEGRAL solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura, realizando las tareas de sustitución de postes de Hormigón armado, ubicados en ochava, intersección de calles Julio A. Roca y José Ingenieros; Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, Cronograma de la obra y Presupuesto asociado; Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria, para realizar las obras de infraestructura; Que los trabajos a ejecutar, se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95, referida a las normas reglamentarias, que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Autorízase a la empresa SIEA INTEGRAL, a hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura, en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva, que se adjunta.- **Art. 2°)** Dispónese, que la empresa SIEA INTEGRAL, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95, referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.- **Art. 3°)** Establécese, que la Empresa SIEA INTEGRAL deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I, que se adjunta a la presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".- **Art. 4°)** Incorpórase, con Anexo II: - Nota solicitando autorización de

obra. - Memoria descriptiva. - Planos de toda la traza. - Cronograma de la obra. - Presupuesto asociado. - Disposición de la Empresa Provincial de la Energía.- **Art. 5º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Sunchales, 09 de octubre de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Lo mismo que, con el proyecto anterior, por tratarse de un Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal, el mismo debe ser analizado, más exhaustivamente. Por tal motivo, mociono que el mismo sea girado a Comisión, para su tratamiento".- Aprobado.- **7º)**

Proyectos de Ordenanza: presentados por el Concejo Municipal en pleno: Por Secretaría se procede a dar lectura.- **7-a) De Declaración:**

VISTO: El 2º Encuentro Regional de Diversidad Afectivo Sexual, por las sexualidades libres y alegres, que se realizará en Rafaela los días sábado 17 y domingo 18 de octubre de 2015, organizado por organizaciones e instituciones de la ciudad y la región, en el marco del nuevo espacio denominado "Revuelo Disidencia", y; **CONSIDERANDO:**

Que "Revuelo Disidencia", constituye un espacio de activismo disidente, cuyas acciones se enfocan en la construcción de prácticas políticas por el real ejercicio de los derechos humanos. Centrado en el reclamo, la defensa y el monitoreo de los derechos del colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans y otras orientaciones sexuales e identidades y/o expresiones de género, desde las ciudades de Rafaela, Sunchales y la región, en perspectiva del centro y todo el noroeste de la Provincia de Santa Fe; Que, desde esta organización hace tiempo llevan adelante diferentes proyectos organizacionales, con la plena intención de seguir construyendo herramientas y ser un punto de fuga, para darle continuidad a los debates que se vienen dando en distintas partes de la provincia y el país, donde las nuevas concepciones de sexualidad, configuran una gran plataforma para pensar desigualdades. Entre estos proyectos podemos destacar al programa radial HOMOsapiens, como Espacio de Comunicación Alternativo e Independiente de Diversidad Afectivo Sexual y Derechos Humanos, diferentes encuentros a modo taller, sobre géneros - sexualidades, en diferentes instituciones educativas, promoción de acciones legislativas, dentro de las jurisdicciones cercanas, el ciclo de cine - debate "Anhormonal" y demás acciones que, a nuestro entender, hacen seguir construyendo una sociedad más justa e igualitaria, donde la diferencia y la pluralidad, nos logren enriquecer como pueblo; Que lxs organizadorxs expresan: "si bien la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género, han marcado un antes y un después en la historia de nuestro país, aún queda mucho que trabajar, deconstruir y construir por estas regiones, donde los avances se encuentran exceptuados aún, de configurar realmente un derecho humano en plenitud. En ese sentido, consideran que la lucha contra la discriminación, la estigmatización y la reducción de situaciones, que tiendan a la exclusión y la vulneración de derechos, que atraviesan al colectivo LGBTIQ en torno al acceso a la educación, la salud, el empleo, la vivienda, el espacio público y los bienes culturales, entre otros aspectos, aún continúan enmarcadas, dentro de un régimen de opresiones heteropatriarcales, que decodifican todos los aspectos de la vida de lxs sujetxs"; Que a raíz de esto, articuladamente con diferentes organizaciones de Derechos Humanos, vienen desafiando e ideando estrategias, que les permitan seguir creciendo como colectivos en lucha, como organizaciones, como activistas y militantes, para seguir haciéndole frente a la realidad que los interpela y, en esta oportunidad, se encuentran defendiendo la continuidad de iniciativas interprovinciales independientes. El "2º Encuentro Regional de Irreverencia Afectiva Sexual, por la Alegría de las Luchas Compartidas", se llevará a cabo con la realización de actividades artísticas, de capacitación/formación, articulación, con compañerxs nucleadxs en diferentes organizaciones, con la intencionalidad principal de derribar el desencuentro y hacerlos de nuevos debates, renovar energías, compartiendo ideas, saberes y

sentires; Que el mismo, contará con una actualización de los debates sobre las problemáticas de sexualidades, géneros y sexo-disidencia, plasmados en actividades, que abordarán temáticas como: construcción del lenguaje, humor sexista, implementación de la Ley de Educación Sexual Integral, trabajo sexual, postporno, prácticas en salud, reconstrucción histórica del movimiento lesbiano, sistematización de datos sobre prácticas socorristas, relacionadas a la despenalización social del aborto, políticas antidiscriminatorias en la actualidad, estado laico, (paneles, talleres, proyecciones audiovisuales, muestras fotográficas, presentación de libros, murales, performances, ferias, festival artístico, marcha e intervenciones); Que a su vez, participarán activistas y militantes de diferentes localidades de la provincia de Santa Fe, como Rafaela, Ceres, San Cristóbal, Reconquista, Rosario, Santo Tomé, Gálvez, Esperanza, Humboldt, Susana, Santa Fe y diferentes Provincias, como Buenos Aires, Córdoba, Formosa, San Juan, Misiones, Salta, Corrientes, Neuquén y Entre Ríos; Que, en este sentido, desde la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, se declaró días atrás, el Interés Provincial a dicha propuesta, con el compromiso político de diferentes sectores, de seguir legislando en lo que respecta a derechos LGBTIQ; Que el Concejo Municipal, a través de la Declaración N° 154/2012, declaró de Interés al "Plan de Ciudadanía, basado en el respeto a la orientación sexual e identidad de género de las personas LGBT. De la Igualdad Legal, a la Igualdad Real"; Que, a través de la Ordenanza N° 2167/2012 se instituye en Sunchales, el 17 de Mayo de cada año, como "Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de género"; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** **Art. 1°)** Declárase de "Interés ciudadano", el "2° Encuentro Regional de Diversidad Afectivo Sexual, por las Sexualidades Libres y Alegres", que se realizará en Rafaela el 17 y 18 de Octubre de 2015, organizado por diversas organizaciones e instituciones de la ciudad y la región, en el marco del nuevo espacio denominado "Revuelo Disidencia".- **Art. 2°)** Entrégase copia de la presente, a representantes del colectivo "Revuelo Diversidad".- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 13 de octubre de 2015.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori le cedo la Presidencia, a los efectos de fundamentar este Proyecto de Declaración del cuerpo en pleno".- Toma la palabra, el Vicepresidente 1° del cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene el uso de la palabra, Concejal Pinotti".- Expresa el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. Este es un Proyecto de Declaración, que va a ser entregado este fin de semana tiene que ver con el Segundo Encuentro Regional de Diversidad Afectivo Sexual, organizado por una Organización, donde se aglutinan varias Organizaciones que trabajan en derechos humanos y en el tema, específicamente, de Diversidad Sexual, que si bien tiene asiento en la ciudad de Rafaela, está vinculada con otras localidades de la región, entre ellas, nuestra ciudad. Este es, el segundo Encuentro, ya que el año pasado, se había realizado uno, con otra temática. Esto se va a realizar el día sábado 17 y domingo 18 de octubre, este fin de semana, en la ciudad de Rafaela. "Revuelo Disidencia", constituye un espacio de activismo disidente, cuyas acciones se enfocan en la construcción de prácticas políticas, por el real ejercicio de los derechos humanos, centrado en el reclamo, la defensa y el monitoreo de los derechos del colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans y otras orientaciones sexuales e identidades y/o expresiones de género, desde las ciudades de Rafaela, Sunchales y la región, en perspectiva del centro y todo el noroeste de la provincia de Santa Fe. Los organizadores, quienes organizan este Evento, expresan en la nota y públicamente, que si bien, la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género, han marcado un antes y un después en la

historia de nuestro país, aún queda mucho que trabajar, deconstruir y construir por estas regiones, donde los avances se encuentran exceptuados aún, de configurar, realmente, un derecho humano en plenitud. En este Evento, participarán activistas y militantes de diferentes localidades de la provincia de Santa Fe, como Rafaela, Ceres, San Cristóbal, Reconquista, Rosario, Santo Tomé, Gálvez, Esperanza, Humboldt, Susana, Santa Fe y diferentes provincias, como Buenos Aires, Córdoba, Formosa, San Juan, Misiones, Salta, Corrientes, Neuquén y Entre Ríos. Cabe recordar, y destacar también, que este Concejo Municipal, en el año 2012, Declaró de Interés al Plan de Ciudadanía, basado en el respeto a la orientación sexual e identidad de género. El lema, en ese momento, fue de la Igualdad Legal a la Igualdad Real que, a través de la Ordenanza N° 2767/2012, se instituye en Sunchales, el 17 de Mayo de cada año, como "Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género". Por todo lo que leí y fundamenté, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, declara de "Interés ciudadano", el "2° Encuentro Regional de Diversidad Afectivo Sexual", por las sexualidades libres y alegres, que se realizará en Rafaela el 17 y 18 de Octubre de 2015, organizado por el Espacio denominado "Revuelo Disidencia". Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, y siendo este, un Proyecto de Declaración, firmado por los seis Concejales, mi moción es la aprobación sobre tablas, del mismo".- Hace uso de la palabra, el Vicepresidente 1°, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Pinotti, a consideración del resto de los Concejales, la aprobación sobre tablas del Proyecto de Declaración, presentado por el Concejo Municipal en pleno, fundamentado por el Concejal Pinotti, como punto 7-a) del Orden del Día".- Aprobado.- Retoma el uso de la palabra el Vicepresidente 1° del Cuerpo , a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Aprobado. Le devuelvo la Presidencia, Concejal Pinotti, para que sigamos con el Orden del Día".- **7-c) De Ordenanza: Art. 1°**) A los fines de esta Ordenanza, se consideran productos o artificios de pirotecnia o de cohetería, a aquellos elementos destinados a producir combustión o explosión con efectos visibles o audibles, incluidos los que se encienden con mecha, fricción o impacto.- **Art. 2°**) Los artificios de pirotecnia o de cohetería, que se comercialicen en el Distrito Sunchales, deben dar cumplimiento a lo establecido por el Registro Nacional de Armas (RENAR) y lo determinado, por la presente normativa.- **Art. 3°**) Prohíbese, en el Distrito Sunchales, la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, para uso particular, de cualquier tipo de productos de pirotecnia o cohetería, que no sean de venta libre y/o fabricación autorizada.- **Art. 4°**) Prohíbese, en el Distrito Sunchales, la venta y uso, en forma onerosa o gratuita, de artificios de pirotecnia de 2 pulgadas o más, u otros similares de mayor poder explosivo, bombas de estruendo con mortero, mortero con bomba, bomba suelta con mortero, aunque los mismos, sean de fabricación autorizada.- **Art. 5°**) Prohíbese, en el Distrito Sunchales, la fabricación, venta, comercialización y uso de los globos luminosos aerostáticos de papel.- **Art. 6°**) Prohíbese el expendio de artificios pirotécnicos a menores de 16 años, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 183/2002 del Registro Nacional de Armas, con excepción de productos clasificados, como de venta libre, pertenecientes a los genéricos: estallos, fosforitos, trompitos luminosos, estrellitas, bengalitas, velas sin humo, mechitas o colitas crackiing.- **Art. 7°**) Los comercios habilitados para la comercialización de artificios de pirotecnia, serán habilitados sólo, para tal fin, resultando incompatible la habilitación, para otros ramos comerciales.- **Art. 8°**) Prohíbese la venta ambulante de artificios de pirotecnia, así como también, en puestos callejeros, en el Distrito Sunchales.- **Art. 9°**) Las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, serán las encargadas de examinar las condiciones técnicas y de infraestructura de los comercios, destinados a la venta de pirotecnia, así como

también, constatar la existencia de salidas de emergencia, matafuegos necesarios y la señalética que estime adecuada, para indicar el peligro de los artificios pirotécnicos y la prohibición de fumar; previo a su inscripción y habilitación, para comercializar elementos de pirotecnia.- **Art. 10°**) Las empresas que tuvieran a su cargo, el emplazamiento y detonación de artificios de pirotecnia en espectáculos, deberán contar con la autorización previa y por escrito, de la Municipalidad de Sunchales, para realizar los mismos y presentar la inscripción ante el Registro Nacional de Armas (RENAR), donde conste habilitación para la adquisición y uso de pirotecnia de venta controlada. Asimismo, deberán presentar nota, donde se identifique a la/s persona/s responsable/s, por cualquier daño que pudiera causar la pirotecnia, utilizada en los eventos.- **Art. 11°**) La realización de espectáculos con artificios de pirotecnia, destinados al entretenimiento de la comunidad o a la conmemoración de eventos especiales, deberá ser autorizada previamente, por el Departamento Ejecutivo Municipal y se utilizarán artificios, con efectos exclusivamente visuales.- **Art. 12°**) Queda terminantemente prohibido, el espectáculo con artificios de pirotecnia, a menos de cien (100) metros de depósitos de combustibles líquidos o gaseosos.- **Art. 13°**) El incumplimiento de la presente Ordenanza, derivará en el correspondiente decomiso y destrucción de los elementos de pirotecnia, por parte de las autoridades y la aplicación de sanciones a los infractores, de multas de entre quinientas (500) y veinte mil (20.000) unidades fijas, las que se duplicarán, en caso de reincidencia; más la clausura de treinta (30) a sesenta (60) días, si se tratara de infracciones, por parte de locales comerciales.- **Art. 14°**) Dispónese que el monto recaudado, en concepto de multas por infracciones a la norma, se destine a solventar los costos de una campaña de concientización llevada a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con instituciones, organizaciones protectoras de animales, bomberos y otros organismos pertinentes. La misma, deberá dar a conocer ampliamente esta norma e informará sobre el uso, tenencia responsable y los riesgos que genera la utilización de elementos pirotécnicos, a fin de desalentar su utilización.- **Art. 15°**) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá habilitar una línea telefónica, para la recepción de denuncias, reclamos, etc., vinculados a la presente normativa.- **Art. 16°**) La Secretaría de Coordinación y Gobierno, o la que la reemplace en el futuro, será la autoridad de aplicación de la presente.- **Art. 17°**) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-Sunchales, 13 de octubre de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto, que presentamos el Concejo en pleno en el día de hoy, tiene una historia que ha llevado su tiempo, que arranca, en realidad, con una iniciativa que habíamos empezado a preparar desde el Partido Socialista, en el año 2013, tratando de consensuar con las personas que venden pirotécnica, como también con las Asociaciones Proteccionistas, en encontrar una normativa, que abordará esta temática. Es así, que llegamos al día de hoy, con un Proyecto de Ordenanza, luego de haber recibido en diciembre de 2014 una nota, con un Proyecto de Ordenanza, que remitió la Red Santafesina, junto con la Protectora de Animales. Una nota decía, con una propuesta de Proyecto de Ordenanza, y se acompañaba a esa nota, unas firmas que apoyaban esta iniciativa y también un Proyecto de Ordenanza de la ciudad de San Francisco, con opiniones al respecto, que nos alcanzara Víctor Bertoncello, y finalmente llegamos al día de hoy, con un Proyecto unificado, que pensaba, tal vez, no es probablemente el ideal sino, que es el Proyecto posible. Dentro de la posibilidad que da este Proyecto, con necesidad de un compromiso fuerte del Departamento Ejecutivo, para su control y cumplimiento. Porque también entendemos, que si bien va a existir la normativa, puede haber algunas dificultades en cuanto a su ejecutividad, su ejecución, en particular. El Proyecto de Ordenanza, que había

presentado la Red Santafesina, junto con la Protectora de Animales, declaraba a la Municipalidad de Sunchales libre de pirotecnia, comprendiendo con ello, el Proyecto decía así: la eliminación definitiva del uso de elementos pirotécnicos, y se prohibía en el ámbito del ejido urbano, todo elemento de pirotecnia y cohetería. Este era el planteo en los primeros artículos del Proyecto de la Red Santafesina y de la Protectora, reitero. Sin embargo, en el Art. 10°), exceptuaba la realización de grandes espectáculos de fuegos de artificio, con efectos exclusivamente visuales, y quedaban exceptuados también, otros artículos considerados inofensivos, tales como aquellos, que carecían de mecha, que estallaban por fricción o impacto, y los destellantes no propulsados. Estos elementos estarían exceptuados, por la Ordenanza presentada por la Protectora de Animales y la Red Santafesina, y nosotros, finalmente llegamos a un Proyecto, que no es el planteo de Sunchales libre de pirotecnia, sino con algunas restricciones específicas en la venta y esto hace a la comercialización en sí y también, en la habilitación de los comercios dedicados a esta tarea. Por supuesto, que entendemos y se llega a este Proyecto, por el impacto que causa la pirotecnia en la salud, en el ambiente, en la vida de las personas, de los animales y pensamos en las personas, en los adultos mayores, personas con discapacidad, personas enfermas, niños y niñas y en los animales, por supuesto. Es cierto, que hay una afectación por el uso de estos productos a una gran cantidad de personas, así como también, de animales. Es por eso, que este Proyecto de Ordenanza lo que plantea, en realidad, es la prohibición de aquellos artículos, que generen básicamente, ruido. En su Art. 1°), se definen los productos o artículos de artificios de pirotecnia, como elementos destinados a producir combustión o explosión, con efectos visibles o audibles. En el Art. 2°), se sostiene que los productos que se comercialicen, deben dar cumplimiento a lo establecido por el Registro Nacional de Armas (RENAR). Luego, se prohíbe en el Distrito Sunchales la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, de productos, que no sean de venta libre o que no son de fabricación autorizada, y se prohíben los artificios de pirotecnia de dos pulgadas o más, tales como bombas de estruendo, mortero con bomba, bomba suelta con mortero, aunque los mismos, sean de fabricación autorizada. También, se hace referencia a los globos luminosos aerostáticos de papel, el Concejal Bertoglio comentaba en el trabajo de Comisión que, desde el PDP se había presentado una Ordenanza, sobre este tema. Se prohíbe el expendio de artificios pirotécnicos a menores de 16 años, con excepción de algunos de venta libre, como: fósforitos, estrellitas, bengalitas, etc., de bajo impacto, quiero decir. Luego, se hace referencia a los comercios habilitados para la comercialización, que serán sólo, y valga la redundancia, habilitados para ese fin. Es decir, los comercios que se dediquen a pirotecnia, no pueden dedicarse a otro rubro, y se prohíbe la venta ambulante de pirotecnia. Las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, serán las encargadas de examinar condiciones técnicas y de infraestructura de los comercios, destinados a la venta de pirotecnia, constatar la existencia de salidas de emergencia, matafuegos, señalética para indicar el peligro de los artificios pirotécnicos y la prohibición de fumar, esto también es necesario. Las empresas, que tuvieran a cargo el emplazamiento y detonación de artificios de pirotecnia en espectáculos, deberán contar con autorización previa y por escrito de la Municipalidad de Sunchales, en particular, esto para las empresas. Por otro lado, para la realización de espectáculos, también deberán ser autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal y se utilizarán artificios, con efectos exclusivamente visuales. Queda prohibido el espectáculo con artificios de pirotecnia, a menos de cien (100) metros de depósitos de combustibles líquidos o gaseosos. Se establecen también, las multas y, que el monto recaudado servirá, para campañas de concientización llevadas a cabo tanto, por el Departamento Ejecutivo

Municipal, como con instituciones, organizaciones protectoras de animales, bomberos y otros organismos pertinentes que, en esta Campaña, se deberá dar a conocer esta normativa y se informará sobre el uso, tenencia responsable y riesgos, que genera la utilización de elementos pirotécnicos, a fin de desalentar su utilización. El Departamento Ejecutivo podrá habilitar una línea telefónica, para la recepción de denuncias o reclamos. También planteamos, que la Secretaría de Coordinación y Gobierno, o la que la reemplace en el futuro, será la autoridad de aplicación de la presente. Lo hablamos en Comisión, en varias oportunidades, antes de llegar a este punto, en donde aprobáramos esta normativa, sobre las dificultades y la necesidad de controlar, las dificultades para llevar adelante el control y el compromiso, como expresaba al comienzo, de que este control, es necesario. Por otro lado, recibimos desde la Red Santafesina y de la Protectora de Animales un correo electrónico, en donde se expresaban sobre la conveniencia de avanzar, lo antes posible, con la aprobación, que si bien no prohíbe, en forma total, el uso de pirotecnia, es un avance muy importante, en defensa de los derechos de las personas, animales, el cuidado del medio ambiente y permitirá, ir madurando como sociedad, apuntando a la concientización que trae su uso. Me parecen muy pertinentes estas palabras, desde la Protectora, desde la Red Santafesina, seguirán trabajando para llegar a la prohibición de la pirotecnia, pero acompañan este Proyecto y quedan a disposición, para coordinar la implementación. Así que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se tiene que tener en cuenta esta predisposición, que plantean estas organizaciones. Me recuerda el Concejal Bertoglio, que la Ordenanza que fija la prohibición de globos aerostáticos, es una Ordenanza del año 2001, la N° 1412/01, en su Art. 3°). Sin otra cuestión de mi parte, voy a solicitar el pase a un cuarto intermedio. Gracias".- Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, gracias Concejala Ghione, pero antes mencionar y agradecerles a los propietarios de comercios de venta de pirotecnia, a los Sres. Víctor Bertoncello, Aldo Trinchieri y Pablo Ameigeiras, que nos hemos comunicado y hemos compartido, socializando el Proyecto, y además, a las Organizaciones que trabajan en protección animal, que la verdad, han aportado mucho y nos han dado el apoyo, para que podamos avanzar en el tema. Así que, de esta manera, pongo a consideración el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- El Cuerpo Colegiado pasa a un cuarto intermedio. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, pide la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sí, luego de la existencia de esta Ordenanza, del año 2001 y alguna otra que pueda estar presente, vigente, voy a solicitar la incorporación a este Proyecto del Art. 17°), que será de forma, derogando toda norma, que se contraponga a la presente, como fórmula genérica, para este Proyecto de Ordenanza. Sin otra cuestión, voy a solicitar entonces, la aprobación del mismo. Gracias".- Toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejala, pongo a consideración la incorporación y, si ningún Concejal va hacer uso de la palabra, voy a poner a consideración, la aprobación del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado".- Aprobado.- **7-d) De Minuta de Comunicación:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, solicita al Intendente Municipal informe, a la brevedad, sobre el servicio de Estacionamiento Medido, establecido por la Ordenanza N° 2222/12 y modificatorias, específicamente en lo que respecta a: recaudación mensual, detalle sobre la adquisición de créditos en comercios adheridos, detalle de pago de estacionamiento puntual (sin celular), pago estacionamiento por SMS (con celular), control online de ocupación vehicular, notificaciones de infracción.- Asimismo, indique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por parte de la empresa concesionaria del servicio.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 13 de octubre de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del

Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori, nuevamente le cedo la Presidencia, a los fines de proceder a la fundamentación de este Proyecto de Minuta de Comunicación del Concejo en pleno".- Seguidamente toma la palabra, el Vicepresidente 1° del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Tomo la Presidencia y tiene la palabra, Concejal Pinotti".- Hace uso de la palabra, el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. Este es un Proyecto de Minuta de Comunicación, en el cual le pedimos información al Departamento Ejecutivo Municipal, que tiene que ver, con la Ordenanza N° 2222/2012, sobre la Zona de Estacionamiento Medido, una iniciativa que surge, a raíz de dos Proyectos de Ordenanza. Uno del Concejal Migliori, otro del Concejal Bertoglio, que fue ampliamente debatido, con mucho tiempo de tratamiento, donde se llegó a un único Despacho y la aprobación del mismo. Esa, es la Ordenanza original del año 2012, y que estuvo un tiempo demorándose, para ponerse en vigencia. Este Concejo ha solicitado, mediante una Minuta de Comunicación, en el año 2013, para que se ponga en marcha la Ordenanza, que recientemente cité, y en abril del año 2014, a través de la Ordenanza N° 2387/14, se llama a Licitación, a partir del 15 de abril del año 2014, para la contratación de los servicios, para el desarrollo y puesta en marcha del estacionamiento medido y pago, en calles del sector centro, de la ciudad de Sunchales, según la Ordenanza N° 2222/2012. Se adjudicó este servicio, a una empresa denominada: "Notions Group" y, a partir del 12 de septiembre del año 2014, entra en vigencia, fue un día viernes, entra en vigencia el servicio de cobro de estacionamiento medido en las calles, tal cual lo define la Ordenanza, que anteriormente cité. Este Concejo, ya ha pasado más de un año de la puesta en marcha de esta normativa, lo que hace, es solicitarle mayor información y concretamente es, solicitar al Intendente Municipal que informe, a la brevedad, sobre el servicio de Estacionamiento Medido, establecido por la Ordenanza N° 2222/12 y modificatorias, específicamente, en lo que respecta a: recaudación mensual, detalle sobre la adquisición de créditos en comercios adheridos, detalle de pago de estacionamiento puntual (sin celular), pago estacionamiento por SMS (con celular), control online de ocupación vehicular, notificaciones de infracción. Asimismo, indique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por parte de la empresa concesionaria del servicio. Estos puntos detallados, que se han redactado en la Minuta de Comunicación, fueron tomados directamente del convenio adjunto a la Ordenanza, que se aprobó en su momento, por eso no nos hemos extendido en otro tipo de preguntas. Si bien está firmado por los seis Concejales, consideraría, al menos, pasar a un cuarto intermedio, para poder discutirlo y después, aprobarlo. Así que, la moción, es el pase a un cuarto intermedio".- Toma la palabra, el Vicepresidente 1° del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, Concejal Pinotti, a consideración el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- Se procede con el cuarto intermedio.- Finalizado el mismo y reanudada la sesión, pide la palabra, el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente, siendo positivo el tratamiento en el cuarto intermedio, voy a mocionar la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado".- Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1° del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal. Pongo a consideración de la Sra. y Sres. Concejales, el Proyecto de Minuta de Comunicación del Concejo en pleno".- Aprobado.- Retoma el uso de la palabra, el Vicepresidente 1°, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Aprobado. Le restituyo la Presidencia, Concejal Pinotti".- 8°) **Proyecto de Ordenanza: presentado por el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS):**
VISTO: La intersección de Avda. Belgrano y calle Río Negro, y;
CONSIDERANDO: Que dicha Avenida es una de las más transitadas, por

ser una vía de ingreso y egreso de la ciudad; Que resulta particularmente riesgosa la intersección, para los vehículos que circulan por la Avenida de sur a norte y para aquellos que lo hacen, por Río Negro de este a oeste; Que constituye un deber ineludible del Municipio velar, por la seguridad vial; Por todo lo expuesto, el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presenta, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Determinase la instalación de un ESPEJO CONVEXO en el cantero central de la Avda. Belgrano, en su intersección con la calle Río Negro.- **Art. 2º)** Dispónese la colocación de señales viales, horizontales y verticales, que indiquen la peligrosidad, que existe, en esa intersección.- **Art. 3º)** Impútanse los gastos, que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente.- **Art. 4º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 13 de octubre de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Bueno, se trata de una intersección vial conflictiva, con mucho riesgo para la integridad de quienes circulan por ese sector, esto lo detectamos, desde hace tiempo ya, fundamentalmente, a partir de distintos reclamos, pedidos de vecinos. Este Concejo se ha interesado, lo ha demostrado de distintas formas, en que se resuelva la situación del sector, luego de la pavimentación de Avenida Belgrano, porque la velocidad a la que circulan los vehículos y la disposición de algunas calles, en la bocacalle, en la intersección, es distinta. No ha habido ninguna propuesta, ninguna medida de parte del Departamento Ejecutivo Municipal, así que, estamos proponiendo, para que este Concejo Municipal lo analice y de ser posible se transforme en una Ordenanza y en una obligación para el Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimentarlo. Decía, una alternativa que es el espejo convexo, que se ha utilizado en la ciudad tiempo atrás con diversos resultados, recordamos uno, en la calle Juan B. Justo y que nos parecía que, para esta particular intersección de esta Avenida Belgrano y la calle Río Negro, fundamentalmente, para quienes circulan por la Avenida de sur a norte y por la calle Río Negro de este a oeste, se encuentran en ese lugar, con muy, muy poca visibilidad, casi nula, y se ven los vehículos ya a punto de colisionar. Así que, el espejo, entendemos, para esta situación, podría ser de gran utilidad y podría disminuir el riesgo de accidentes en esa esquina, que es lo que más nos interesa, porque es nuestro deber, como estado, velar por la seguridad vial también. Así que, por todo lo expresado, solicito Sr. Presidente, que este Proyecto de Ordenanza, sea girado a Comisión, para su respectivo análisis. Gracias".- Toma la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien, Concejal Toselli. Así que, a consideración, el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza".- Aprobado.- **9º) Despacho de Comisión: presentado por el Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Se procede a la lectura del mismo.- **VISTO:** Los Proyectos de Ordenanza presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que en el primero de ellos se propone modificar el Anexo de la Ordenanza N° 2345/13 "Memoria Descriptiva de la Obra Plan de Pavimentación" en lo que refiere a la conformación del sector 16; Que el segundo establece modificar el Art. 3º) de la Ordenanza N° 2345/13, disponiendo la exclusión del "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" a cuadras del Sector 6, que no cumplen con el Art. 20ºbis) de la Ordenanza N° 2406/14; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación unificando ambos proyectos en uno e introduciendo modificaciones en su contenido motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** Las Ordenanzas N° 2345/13, N° 2376/14 y N° 2406/14, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2345/13 establece los criterios generales para la ejecución de

pavimento urbano en la ciudad; Que las Ordenanzas N° 2376/14 y N° 2406/14 determinan modificaciones operativas al Plan establecido por la Ordenanza N° 2345/13; Que el Art. 20° bis) de la Ordenanza N° 2406/14 establece que en los sectores en que se verifique una cobrabilidad igual o inferior al 40% de lo emitido en concepto de pago por contribuciones durante 3 meses consecutivos, el sector quedará excluido del Plan de pavimentación; Que al mes de setiembre del 2015 los Sectores: 5 del Barrio Sur; 6 del Barrio Sancor; 14 del Barrio Villa del Parque (Sur); 16 Barrio Colón (comprendido entre calles Rafaela -Falucho - Maretto y Gral. Paz) no cumplen con lo que establece el Artículo 20° bis), dictaminado por la Ordenanza N° 2406/14; Que, para ello es necesario generar los instrumentos normativos que determinen la baja de estas cuadras al Plan de pavimentación; Que la Ordenanza N° 2406/14, establece la Constitución de la Comisión de Seguimiento a los efectos de una mejor administración, ejecución, y evaluación de cobrabilidad de la obra y que estará integrada por dos miembros del Departamento Ejecutivo, un representante por cada bloque del Concejo Municipal quienes podrán designar un asesor económico-financiero o técnico; y representantes de las distintas vecinales cuyos vecinos estén beneficiados por este Plan; Que, además faculta a la Comisión de Seguimiento para requerir toda la información que considere necesaria sobre la marcha del Plan, para lo cual el DEM ordenará a funcionarios y agentes municipales, se pongan a las órdenes de aquella y le presten la debida colaboración en tiempo y forma; Que en la reunión de la Comisión de Seguimiento realizada el día 3 de abril de 2014, se abordó la necesidad de dividir el denominado sector 16, correspondiente al barrio Colón, delimitado por las calles Rafaela al Norte, Falucho al Oeste, Gral. Paz al Este y R. Maretto - Av. Yrigoyen al Sur; Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Modifícase el Art. 3°) de la Ordenanza N° 2345/13, disponiendo la exclusión del "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" a las cuadras que se detallan a continuación, por no cumplir con el Art. 20° - bis) dictado, por la Ordenanza N° 2406/14:

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>
Av. Sarmiento	Láinez y Ctda. Láinez
Av. Sarmiento	Ctda. Láinez y Canal Sur

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>
Río Negro	Laprida y Mitre
Río Negro	Mitre y Ameghino
Río Negro	Ameghino y Av. Belgrano
Mitre	Río Negro y Chubut
Mitre	Chubut y San Luis
Chubut	Mitre y Laprida

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>
Balcarce	Güemes y Mármol
Balcarce	Mármol y Echeverría
Balcarce	Echeverría y Cervantes
Balcarce	Cervantes y Jaureche
Balcarce	Jaureche y Bolivia
Congreso	Cervantes y Bolivia
Cervantes	San Javier y Congreso
Cervantes	Congreso y Balcarce

Sector comprendido, entre calles Rafaela - Falucho - Maretto y General Paz.-

<u>Calle</u>
Silvestre Begnis
Gdor. Gálvez
Tucumán
Maretto
Contorno Espacio Verde
De las Américas
Borlenghi
J. de Garay
Leloir
Perito Moreno
Remondino
Azurduy

Art. 2°) Establécese la restitución de los montos aportados más los correspondientes intereses a los contribuyentes que cumplieron con sus pagos, en un plazo máximo de 30 días corridos de haberse promulgado la presente.- **Art. 3°)** Comuníquese mediante nota

fehaciente a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles excluidas el contenido de la presente, así como también se proceda a su difusión en los medios de comunicación locales.- **Art. 4°)** Incorpórese al Anexo de la Ordenanza 2345/13 "Memoria Descriptiva de la Obra Plan de Pavimentación" el Sector 16 - A; el cual comprende las siguientes calles:

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>
Tucumán	Falucho - Gral. Paz
Azurduy	Tucumán - Maretto
Leloir	Tucumán - Maretto
Juan de Garay	Tucumán - Maretto
Borlenghi	Tucumán - Av. Yrigoyen
De las Américas	Tucumán - Av. Yrigoyen
Maretto	Azurduy - Borlenghi

Art. 5°) Incorpórese el artículo 15 bis a la Ordenanza N° 2345/2013, el que quedará redactado, como sigue: "**Art. 15° bis)** El avance de la ejecución de la obra y la consecuente contratación por Licitación Pública de los materiales y mano de obra necesarios, sólo se podrá realizar una vez cumplimentadas las siguientes condiciones: 1) Hacer efectivo lo establecido en el artículo 2 de la presente; 2) Comprobar la existencia, en la cuenta de afectación específica creada a los efectos del presente plan de pavimentación, de un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los fondos que demande el avance de obra en cuestión, no pudiéndose realizar o comprometer gasto alguno en la medida que no se haya producido la percepción de este porcentaje del recurso".- **Art. 6°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.".-Sunchales, 14 de Octubre de 2015.- Finalizada la lectura, Pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Como bien lo expresaba Ud. sintéticamente, se trata de un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, vinculado a dos Proyectos de Ordenanza emanados del Departamento Ejecutivo Municipal, tendientes a realizar modificaciones a la Ordenanza N° 2345 y sus modificatorias, valga la redundancia, que refiere al Plan Integral de pavimentación. Un plan de pavimentación, que se encuentra en estado de gravedad, en terapia intensiva, diría yo, y con respirador artificial y, que este Concejo Municipal, una vez más, está tratando de salvar, de reanimar y, fundamentalmente, a través de nuestra principal herramienta, que es legislar, tratar de forzar el cumplimiento de las normas vigentes. Una cuestión, que no debería estar, de ninguna manera, en discusión, pero por lo que uno viene experimentando, de las acciones del Departamento Ejecutivo Municipal y también, de sus Proyectos de Ordenanza o de sus Proyectos de normas, en general, pareciera que el cumplimiento de la normativa vigente, no lo consideran como una cuestión necesaria, ni prioritaria. Las normas están, para cumplirse en su totalidad, no una partecita, ni una puntita, sino toda, y en este caso, nosotros hacíamos un proyecto, donde se pretendía dar de baja o excluir del plan a un pequeño sector y no a otros, que estaban en la misma condición. Entonces, lo que hicimos nosotros, con nuestro Proyecto de Ordenanza, ni más ni menos, que plasmar en una Ordenanza, lo que debía hacer el Departamento Ejecutivo Municipal. Así es que, como bien decía Ud., Sr. Presidente, lo que hacemos, es modificar el Art. 3°) de la Ordenanza N° 2345, disponiendo la exclusión del Plan de Pavimentación, en cumplimiento al Art. 20° - bis) de la Ordenanza N° 2406, a los sectores 5, 6, 14 y 16. El primero del Barrio Sur; el

segundo de Barrio SanCor; el tercero de Barrio Villa del Parque y, el cuarto de Barrio Colón, comprendido este último, entre las calles Rafaela, Falucho, Maretto y General Paz. También, respondiendo, en parte, a lo pretendido por el Departamento Ejecutivo Municipal, determinamos y por, fundamentalmente, la Comisión de Seguimiento, determinamos la incorporación de un Sub sector del 16, que sería el 16-A. El mismo, comprende las calles Tucumán, entre Falucho y General Paz, a su vez entre Tucumán y Maretto, Leloir entre Tucumán y Maretto, Juan de Garay entre Tucumán y Maretto, Borlenghi entre Tucumán y Avenida Yrigoyen, De las Américas entre Tucumán y Avenida Yrigoyen y Maretto entre Azurduy y Borlenghi. Por supuesto, que está obligado el Departamento Ejecutivo Municipal, según lo establece el Art. 20° - bis) de la Ordenanza N° 2345, a restituir los montos aportados, con más los correspondientes intereses, a los contribuyentes, que cumplieron con sus pagos en el plazo máximo de treinta (30) días corridos, de promulgada la presente. Esto debe realizarlo, por supuesto, con los vecinos contribuyentes de los sectores que están siendo excluidos, a partir de esta norma. Además, y pensando, como lo decía al comienzo, en la necesidad de salvar lo que queda de este plan, de seguir incorporando, un poco, de alguna técnica, que permita hacerlo económica y financieramente viable, es que incorporamos en el Art. 5°), el Art. 15° - bis) a la Ordenanza N° 2345 y, a partir del mismo, lo que pretendemos es que, para que pueda avanzarse en la obra, es decir, realizar la obra en un nuevo sector, ante todo deben cumplirse, dos condiciones. La primera, hacerse efectiva la restitución de los montos aportados por los vecinos, como lo establece el Art. 2°) de esta Ordenanza, y en segundo término, que en la cuenta de afectación específica, que se ha creado para el plan de pavimentación, se contenga, al menos, el 70% del monto necesario, para la realización de dicha obra. Estas son dos condiciones, que consideramos indispensables y así lo plasmamos en la norma, para que se pueda continuar con el plan de pavimentación, del cual esperamos, tenga un buen resultado y se pueda concretar tan ansiada obra, por los vecinos de Sunchales. En primera instancia, para quienes continúan dentro del plan y luego de ellos puede ser, que sean incorporados nuevos sectores, pero la prioridad es cumplir con los vecinos, que aún continúan cumplimentando su pago y, por lo tanto, superando el 40% de recaudación, y sean entonces, beneficiarios del plan de pavimentación. Solicito, Sr. Presidente, que pasemos a un cuarto intermedio".- Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Toselli. Así que, a consideración el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- El Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Finalizado el mismo y retomada la sesión, pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "En el cuarto intermedio se decidió avanzar, con la ratificación del Despacho de Comisión, pero sí surgió, como una cuestión prioritaria, promover un encuentro con la Comisión de Seguimiento, como para nutrirnos de mayor información, de su opinión, fundamentalmente, en relación a la priorización de los sectores o a la definición de las obras en los sectores, según algunos criterios, que nos permitan priorizarlos. También, el contacto con vecinos, cuando sea el momento indicado, porque nos parece fundamental, que se continúe promoviendo la participación, para tomar definiciones importantes, respecto a este plan. Bien, por lo dicho entonces, mociono, Sr. Presidente. la ratificación del Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno".- Toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Toselli".- Pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy brevemente, comentar en voz alta, algo que hemos dicho. Creo que este, es el mal menor, es un gesto de responsabilidad mínima, asumir que la Ordenanza que pretendía, yo digo, probablemente, con mucho optimismo, una Ordenanza que ya tiene más de dos años, pretendía una adhesión voluntaria y que la gente, en la medida que viera el plan, por lo tanto fijaba un piso de adhesión. La

realidad demostró y mucho, muchísimo, en esto tiene que ver la impericia del Ejecutivo Municipal, que fue coartando las posibilidades de éxito de este plan, pero decía, me siento partícipe y entiendo que, igual que Uds., de un acto de responsabilidad, modificando un porcentaje y fijando un piso, en este Art. 15° - bis), que el piso nuevo, es de un 70% del Presupuesto necesario, para avanzar en cualquier obra. Esto es, ya no estos grandes planes, sino un sub sector, una determinada cuadra, lo manejará el equipo técnico - económico del futuro Gobierno, y un 70%, tampoco es lo que quisiéramos, yo espero que tengan, ojalá, algún porcentaje al menos, que se parezca a lo que es la percepción de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, que siempre ha superado el 80%. Eso, me parece, que a uno le permite sentarse a manejar responsablemente y con las previsiones necesarias, para quien tiene que gastar la plata. Acá lo vemos, al futuro Secretario del Área Técnica, al Ing. Actis, pero hay que juntar los recursos y no fue una preocupación que este Gobierno haya seguido, con el tino que, no solo que era necesario, sino que este Concejo siempre ha reclamado. Así que esto quería agregar, Sr. Presidente. Creo, que estamos haciendo lo mejor posible, con una Ordenanza que nació, creemos, que bien, muy bien intencionada y que, a medida que avanzó el tiempo no hemos podido llevar por mejor camino, al menos, desde este concejo Municipal, creo que hemos puesto toda nuestra poca o mucha experiencia, inteligencia, capacidad y dedicación y que, me parece, al menos lo miro también acá, al Concejal Migliori, que junto conmigo, vamos a dejar estas bancas, el 10 de diciembre. Al menos creo, que nos vamos tratando de poner esto en un camino posible, en un camino posible, no mucho más que eso. Gracias". Toma la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Bertoglio. Pongo a consideración, la aprobación de este Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno".- Aprobado.- Continúa en el uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Queda aprobado, por unanimidad. No habiendo más temas que tratar, y siendo las diecinueve horas cuarenta minutos, doy por finalizada la sesión del día de la fecha, agradeciendo al Ing. Jorge Actis, por su presencia.-